

**PROCLAMA DEL CUERPO DE PROFESORES DEL COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS DEL RECINTO  
UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO CONFORME  
A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES DEL PERSONAL DOCENTE**

Nosotros, los profesores y profesoras del **Colegio de Artes y Ciencias del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico**, reunidos en defensa del cumplimiento fiel de nuestras obligaciones contractuales y del funcionamiento adecuado de nuestra institución, declaramos lo siguiente:

---

**I. Reconocimiento de las Obligaciones Contractuales**

El personal docente del Recinto Universitario de Mayagüez es contratado bajo los términos especificados en nuestras **cartas de nombramiento** y en la **Forma LD-T002**, documentos oficiales que establecen con claridad:

- Que el período de servicio académico corresponde a **nueve (9) meses**.
  - Que las funciones de enseñanza, investigación, asesoramiento y servicio institucional deben realizarse **dentro de ese periodo contractual**.
  - Que cualquier extensión, alteración o carga adicional fuera de ese término constituye una modificación contractual que requiere negociación, compensación o autorización formal.
- 

**II. Necesidad de Alinear el Calendario Académico con el Periodo Contractual**

El **calendario académico** del Recinto debe estructurarse de manera que:

1. **Todas las actividades docentes, evaluativas y administrativas vinculadas a la enseñanza ocurran dentro del periodo de nueve (9) meses**, según lo establece el compromiso contractual entre la Universidad y su personal docente.
2. **No se extiendan clases, exámenes, cierres de trimestre ni procesos de calificaciones** más allá del periodo de servicio contratado.
3. Se eviten decisiones administrativas que, en la práctica, **exijan trabajo no remunerado o fuera de contrato**, lo cual contraviene los términos establecidos en los documentos de nombramiento.

Cualquier desviación de estos principios constituye una violación procedimental y contractual que afecta el bienestar del profesorado, la integridad institucional y la estabilidad operativa del Recinto.

---

**III. Fundamentos Administrativos y Éticos**

Sostenemos que:

- El respeto al contrato docente es un asunto de **cumplimiento institucional**, no de conveniencia operacional.

- El periodo contractual y las tareas asignadas deben **corresponderse razonablemente**, según lo estipulan las propias cartas de contratación y la Forma LD-T002.
  - Las modificaciones al calendario académico, sin considerar estas limitaciones, crean condiciones laborales que son **insostenibles, inequitativas y contrarias a la normativa vigente**.
  - El profesorado no debe ser responsabilizado por compensar, mediante trabajo adicional no contemplado en contrato, las deficiencias de planificación o los retrasos administrativos del sistema.
- 

#### IV. Exhortación y Demanda Institucional

Por tanto, **exigimos y exhortamos** a la administración universitaria a:

1. Ajustar el **calendario académico oficial** de manera que todas las actividades docentes se realicen dentro del periodo de nueve (9) meses de servicio.
  2. Establecer un proceso transparente para la **aprobación y revisión del calendario**, con una participación significativa del claustro.
  3. Garantizar que ninguna política, instrucción o plan operacional coloque a los profesores en la posición de **trabajar fuera de su compromiso contractual sin la debida compensación o autorización formal**.
  4. Reafirmar por escrito que los eventos académicos obligatorios no excederán el marco temporal del nombramiento.
- 

#### V. Declaración Final

Reiteramos nuestro compromiso con la enseñanza, la investigación y el servicio; pilares que han distinguido históricamente al Recinto Universitario de Mayagüez. No obstante, afirmamos con firmeza que **la excelencia académica solo puede sostenerse dentro del respeto pleno a los acuerdos contractuales y a la dignidad profesional del cuerpo docente**.

Por la presente, proclamamos nuestra posición y urgimos la acción administrativa inmediata para garantizar el cumplimiento de estos principios.

Que una copia de esta proclama sea enviada a los miembros del Senado Académico, a los decanatos de las distintas dependencias y a la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.